



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 004/2022.
PRIMERO (01) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).



| No | NUMERO DE PROCESO | INSTANCIA | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA DE AUTO | CUADERNO | FLS | VER ARCHIVO |
|----|--------------------------------|-----------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|------------|-------|----------------------------|
| 1 | 13-433-40-89-001-2019-00151-00 | PRIMERA | SUCESION INTESTADA | ROSA M. PRENS TEHERAN | HOLARIO PRENS BELTRAN Y OTROS | 31/01/2022 | C. MEDIDAS | 76-77 | CLICK AQUI |
| 2 | 13-433-40-89-001-2021-00111-00 | PRIMERA | RESP CIVIL EXTRACONT | CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. | RICARDO M. LASCARRO SAENZ | 31/01/2022 | C. NULIDAD | 48-53 | CLICK AQUI |
| 3 | 13-433-40-89-001-2022-00016-00 | UNICA | REGUL CUOTA ALIMENT | ROBINSON MAZA MARTELO | YELISSA BELTRAN ACOSTA | 26/01/2022 | C. MEDIDAS | 09 | CLICK AQUI |

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY PRIMERO (01) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.